

Paso Carrasco, 2 de octubre de 2024.

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo agosto de 2024 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ 93.000.-

II) Que el Municipio por Resolución N° 12/24 autorizó a la Alcaldesa a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 93.000 (pesos uruguayos noventa y tres mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:

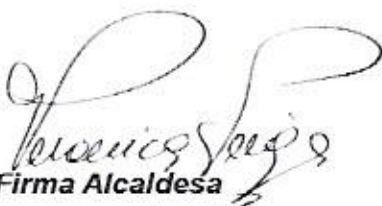
1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 30 de Setiembre de 2024.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

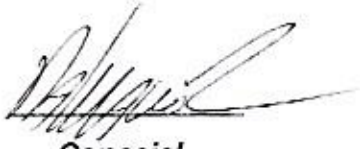


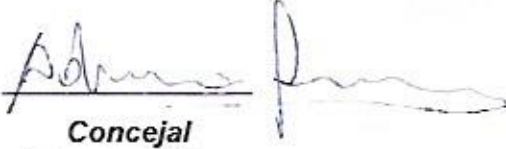
Firmas corresponden a resolución 133/2024 acta N° 23.-


Firma Alcaldesa
Francisco Veiga


Concejal
Amilcar Perera

Concejal


Concejal
Roberto Lopez


Concejal
Adrian Perera